

CIRCULAR No. 055 | 30 | DIC | 2020
LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN
BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020.

TIPO: 2

| | |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESTINATARIOS | Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX Gremios y empresarios. |
| REMITENTE | Bancóldex |
| ASUNTO | Línea de microfinanzas para medidas de adaptación basadas en ecosistemas - MEbA. |

Con el propósito de impulsar la adopción de medidas de adaptación al cambio climático en pequeños productores agropecuarios, con el fin de incrementar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad ante eventos extremos climáticos, Bancóldex de la mano del PNUMA y con recursos del fondo Multidonante a través del PNUD ha creado una línea especial de crédito, con las siguientes condiciones:

| | |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| MONTO DEL CUPO | Aproximadamente once mil trescientos cincuenta millones de pesos (COP 11.350.000.000) |
| Subcupo 1 mediano plazo hasta 3 años | Aproximadamente siete mil seiscientos cuarenta millones de pesos (COP 7.640.000.000) |
| Subcupo 2 largo plazo Superior a 3 y hasta 7 años | Aproximadamente tres mil setecientos diez millones de pesos (COP 3.710.000.000) |

CIRCULAR No. 055|30|DIC| 2020

**REF. LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN
 BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020. Página 2**

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas a través del PNUD.

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONG financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex que cuenten con programas de microcrédito.

BENEFICIARIOS

Personas naturales o jurídicas, pequeños productores considerados como microempresas¹ agropecuarias que se encuentran ubicados en municipios PDET y ZOMAC.

¹ La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta. A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2020 que equivale a 1 UVT= \$35.607 pesos en 2020. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

| Clasificación | Manufactura | Servicios | Comercio |
|-------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Microempresas | Hasta \$839.007.741 | Hasta \$1.174.603.716 | Hasta \$1.594.089.783 |
| Pequeñas empresas | Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965 | Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257 | Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972 |
| Medianas empresas | Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955 | Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638 | Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044 |

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

| Clasificación | Manufactura | Servicios | Comercio |
|-------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Microempresas | Hasta \$807.504.010 | Hasta \$1.130.498.760 | Hasta \$1.534.233.630 |
| Pequeñas empresas | Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650 | Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770 | Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920 |
| Medianas empresas | Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550 | Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180 | Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840 |

Cuando se utilice información del año 2018, con UVT equivalente a \$33.156 pesos en 2018.

CIRCULAR No. 055|30|DIC| 2020

REF. LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020. Página 3

DESTINO DE LOS RECURSOS

MEbA: Inversiones en medidas de adaptación basadas en ecosistemas, incluidas en el portafolio de MEbA del PNUMA. Hasta un 30% del crédito podrá utilizarse para financiar los costos y gastos de la empresa en complemento a la inversión MEbA.

En el anexo 1 se incluye una guía que permite la identificación de las inversiones aplicables a la línea.

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Hasta cincuenta millones de pesos por beneficiario

(COP 50.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de microfinanzas

PLAZO

Hasta tres (3) años

Las inversiones en: agricultura de conservación, ecológica u orgánica; barreras rompe vientos; ecoturismo; presas filtrantes; sistemas silvoagrícolas; sistemas silvopastoriles; sombra natural; terrazas agrícolas, podrán superar los tres (3) años e ir a un plazo de hasta siete (7) años.

Cuadro clasificación por ventas 2018 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

| Clasificación | Manufactura | Servicios | Comercio |
|-------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Microempresas | Hasta \$781.254.828 | Hasta \$1.093.750.128 | Hasta \$1.484.360.964 |
| Pequeñas empresas | Superior a \$781.254.828 y hasta \$6.796.814.220 | Superior a \$1.093.750.128 y hasta \$4.374.967.356 | Superior a \$1.484.360.964 y hasta \$14.296.734.576 |
| Medianas empresas | Superior a \$6.796.814.220 y hasta \$57.577.549.140 | Superior a \$4.374.967.356 y hasta \$16.015.475.304 | Superior a \$14.296.734.576 y hasta \$71.639.903.952 |

CIRCULAR No. 055|30|DIC| 2020

REF. LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020. Página 4

| | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERIODO DE GRACIA A CAPITAL | Hasta seis (6) meses de gracia |
| AMORTIZACIÓN A CAPITAL | Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales |
| PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES | Para créditos indexados a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para créditos indexados a la IBR: En su equivalente mes o trimestre vencido |
| TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO | DTF. E.A. + 0.5% E.A. Para créditos con pago de intereses mensuales: IBR NMV + 1.2%NMV Para créditos con pago de intereses trimestrales: IBR NTV + 1.4%NTV |
| TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO | Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial de microcrédito para inversiones MEbA de la entidad. |
| PREPAGOS | Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo. |

CIRCULAR No. 055|30|DIC| 2020

REF. LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020. Página 5

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

REPORTE DE INFORMACIÓN

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 180 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación de la calidad de beneficiarios de las microempresas financiadas.

Adicionalmente, la entidad financiera deberá presentar el modelo anexo 2 de esta circular con la información detallada de las inversiones financiadas en todos los créditos otorgados y el modelo anexo 3 para los créditos verificados, los cuales deberán representar como mínimo el 8% del total de créditos otorgados.

Para el reporte de la información solicitada en el anexo 3, la entidad financiera tiene máximo 180 días posterior a la presentación de la relación de los beneficiarios.

Bancóldex, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

Los desembolsos de los créditos a las microfinancieras estarán supeditados a la disponibilidad de recursos de aporte por parte del Fondo Multidonante.

En caso de que la entidad microfinanciera no justifique la totalidad del valor recibido en crédito deberá reembolsar a Bancóldex el monto no justificado y el valor de aporte consumido para que sea reintegrado al programa.

CIRCULAR No. 055|30|DIC| 2020

REF. LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEbA 2020. Página 6

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

Jaime A. Quiroga R.
Representante Legal